

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 84440/2016.-

Visto:

Lo dispuesto en el Decreto Ley 8912/77 de "Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo" y lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto Ley 9533/80 de Régimen de Inmuebles de dominio Municipal y Provincia , y

Considerando:

Que debe inscribirse a favor de la Municipalidad del Partido de Saavedra los inmuebles cedidos como Espacio Verde Libre y Público en el plano de: **Mensura y División, Nro: 092-06-2015**, a nombre de las **Sras. Perera**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Acéptase la Reserva Fiscal afectada a **ESPACIO VERDE LIBRE Y PÚBLICO** cedida en el plano de: **Mensura y División Nro.:092-06-2015** realizado por el Agrimensor D' amico Raúl (Matrícula Nº 381), el que fuera aprobado en La Plata por la Dirección de Geodesia con fecha 25-06-2015, registrado bajo legajo 349, folio Nº 5 con fecha 27/10/2015; designada catastralmente como : **Circunscripción II, Sección D, Quinta 100, Manzana 100b, Parcela 2, Partida:17.799**, es de forma irregular con una superficie de 1.472,60m² y está compuesta por: 23,15m. al NE sobre calle Conesa a ceder ; 44,00 al SE linda con parte de la parcela 3; 43,15 al SO linda con parte parcela 3 y al NO línea quebrada de 3 tramos: 22,70 de SO a NE sobre calle Ripani a ceder, 20,00 m de NO a SE y 21,30m de SO a NE linda ambos con parcela 1.

Artículo 2º: Acéptase la Reserva Fiscal Afectada a **RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO** cedida en el Plano de: **Mensura y División Nro: 092-06-2015** realizado por el agrimensor D' amico Raúl (Matrícula Nº 381), el que fuera aprobado en La Plata por la Dirección de Geodesia con fecha 25-06-2015, registrado bajo legajo 349, folio Nº 5 con fecha 27/10/2015; designada catastralmente como : **Circunscripción II; Sección D, Quinta 100, Manzana 100b, Parcela 1, Partida:17.798**, es de forma regular con una Superficie de 421,50 m² y está compuesta por: 18,30m al NO sobre calle Ripani a ceder; 4,24m de ochava al N intersección calle Ripani y Conesa a ceder, 17,00m al NE sobre calle Conesa a ceder; 21,30m al SE linda con parte parcela 2 y 20,00m al SO linda con parte parcela 2.

Artículo 3º: Procédase a la inscripción originaria a favor de la Municipalidad del Partido de Saavedra, conforme a lo dispuesto por el art. 39 y siguientes del Decreto Ley 9533/80.

Artículo 4º: Adjunto copia de Plano de Mensura 92-06-2015

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA Nº 6457 /2016

MARÍA PAMELA
HERNANDEZ
SECRETARIA
ADMINISTRATIVA
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

MARIA ANDREA
CAMANDONA
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ